



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2026, hasta el 28 de febrero de 2026.-

	Por mes \$	Por día \$	Suma no remunerativa fija por única vez	
			Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	948.384,03	39.052,48	48.000,00	1.984,15
Trabajador semicalificado.....	898.791,15	37.190,95	48.000,00	1.984,15
Trabajador no calificado.....	877.096,43	36.256,00	48.000,00	1.984,15
Encargado.....	1.115.743,29			
Capataz.....	1.001.071,20			
Casero.....	942.185,54			
Conductor de maquinarias agrícolas.....	942.185,54			
Cosechador.....		34.524,79		
Empacador.....		36.251,28		



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2026, hasta el 30 de junio de 2026.-

	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	1.026.275,55	42.267,72
Trabajador semicalificado.....	975.194,88	40.350,35
Trabajador no calificado.....	952.849,32	39.387,35
Encargado.....	1.149.215,59	
Capataz.....	1.031.103,34	
Casero.....	970.451,10	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	970.451,10	
Cosechador.....		35.560,54
Empacador.....		37.338,82



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.